



SÁNCHEZ
CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
SERVICIOS
PÚBLICOS

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS N° 252 -2025-MPSC/GSP

Huamachuco, 08 de mayo de 2025.

LA GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN.

VISTO, El Expediente N° 6672-2025-MPSC/TD, de fecha 22 de abril del 2025, presentado por el representante de la EMPRESA TRANSPORTES RAYOS DEL SOL DEL WAILILLAS S.A.C con RUC N° 20613423291; el Informe Técnico N° 103-2025-MPSC-UTSV-CCV/JJPP de fecha 30 de abril del 2025, e Informe Legal N° 143-2025-MPSC/GSP/AAL/ZNVF; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Constitución Política del Perú** en su Artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, “Los Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia”;

De acuerdo con la **Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre** en su inciso 1, literal a) del artículo 17°, establece que es competencia de las Municipalidades Provinciales, el “emitir normas y dispositivos, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial”.

Que, en el marco de su autonomía normativa, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión mediante **Ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC**, promulga el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y Similares en el Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión. Misma la cual en su Inciso 6) del artículo 17° establece que los vehículos que prestan el servicio especial de vehículos menores no deberán exceder una antigüedad mayor de tres años para el acceso, con una permanencia no mayor de quince años;

Que, en atención a lo prescrito en la **Ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC** en su artículo 5°, respecto a las competencias de gestión de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, le corresponde “otorgar los permisos de operación para la prestación del Servicio Especial dentro de la jurisdicción del distrito de Huamachuco, capital de la provincia Sánchez Carrión”. Aunado a ello, el artículo 16° establece “Todo transportador dedicado al Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o carga de vehículos menores, mototaxis y similares, requerirá para el desarrollo de sus actividades el Permiso de Operación otorgada mediante Resolución de Alcaldía, el Certificado de Operación y las Credenciales de los Conductores (...).

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC** en su artículo 32° en su inciso 1, establece los requisitos para retirar o dar de baja a vehículos menores autorizados “1. Solicitud del Transportador autorizado dirigida a la Municipalidad, con atención al Área de Transportes y Seguridad Vial, Indicando el retiro del vehículo, donde se consignará el número de placa de rodaje, apellidos y nombres del propietario del vehículo que va a reemplazar; 2. Devolución del Certificado de Características Vehiculares (CITV); 3. Carta de Baja del Vehículo y/o Acta de Asamblea del Transportador autorizado indicando el motivo de retiro o baja”.

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 054-2025-MPSC**, de fecha 07 febrero del 2025, que declara procedente la solicitud del Sr. LLAURE VASQUEZ JAIR JESUS, identificado con DNI 48215116 - Gerente de la EMPRESA TRANSPORTES RAYOS DEL SOL DEL WAILILLAS S.A.C con RUC N° 20613423291, respecto a la **autorización de permiso de operación para la prestación del servicio público de transporte en**



SÁNCHEZ
CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
SERVICIOS
PÚBLICOS

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

vehículos menores motorizados, la cual tendrá vigencia de (6) seis años; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa e informes que forman parte integral de la resolución;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 177-2025-MPSC**, de fecha 03 abril del 2025, que declara PROCEDENTE la solicitud de la empresa TRANSPORTES RAYOS DEL SOL DEL WAILILLAS S.A.C con RUC N° 20613423291; Debiendo aceptarse la **habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados**, en el padrón de vehículos menores, quedando veintiuno (21) unidades como flota vehicular habilitada;

Que, el artículo 117 inciso 1 del TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que: *“Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado”.*

Que, visto el **Expediente N° 6672- 2025-MPSC/TD** de fecha 22 de abril del 2025, el administrado Sr., LLAURE ASQUEZ JAIR JESUS, identificado con DNI 48215116, representante legal de la EMPRESA TRANSPORTES RAYOS DEL SOL DEL WAILILLAS S.A.C con RUC N° 20613423291, solicita **habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados**, de dos (02) vehículos.

Que, mediante **Informe Técnico N° 103- 2025- MPSC – UTSV-CCV/JJPP**, de fecha 30 de abril del 2025, el responsable de Constatación de Características Vehiculares de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, concluye que corresponde aceptar la **habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados**, de los siguientes vehículos:

Vehículos para habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados.				
ÍTEM	NÚMERO	PLACA	NOMBRE Y APELLIDOS DE SOCIO	DNI
01	2951	4703-PP	ESQUIVEL GAVIDIA JULIO BENITO	47329699
02	2954	5916-PP	TICLIA AVILA ELMER CLEVER	71639433

Puesto que cumplen con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 280-2015/MPSC y los contemplados en el TUPA de la presente entidad.

Que, conforme al **Informe Legal N°043-2025-MPSC/GSP/AAL/ZNVF**, de fecha 08 de mayo de 2025; emitido por la asesora administrativa legal de la Gerencia de Servicios Públicos, donde concluye que revisado y analizado el Expediente N° 6672- 2025-MPSC/TD de fecha 22 de abril del 2025, cumple con los requisitos técnicos y legales relacionado a la solicitud de habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados, de dos (02) vehículos de la EMPRESA TRANSPORTES RAYOS DEL SOL DEL WAILILLAS S.A.C con RUC N° 20613423291.

En ese sentido, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial y de la Asesora Administrativa Legal de la Gerencia de Servicios Públicos; y en mérito a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), la Ordenanza Municipal 280-2015-MPSC, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de la **EMPRESA TRANSPORTES RAYOS DEL SOL DEL WAILILLAS S.A.C** con RUC N° 20613423291; respecto a la **habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados**.



SÁNCHEZ
CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
SERVICIOS
PÚBLICOS

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR, el padrón de vehículos menores de la EMPRESA TRANSPORTES RAYOS DEL SOL DEL WAILILLAS S.A.C con RUC N° 20613423291, en el registro a cargo de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial; Modificándose la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 177-2025-MPSC, de fecha 03 de abril del 2025, **quedando veintitrés (23) unidades como flota vehicular habilitada**; quedando conforme al siguiente detalle:

ITEM	NÚMERO	PLACA	PROPIETARIO	DNI
01	2911	6873-OA	RUIZ ESCOBEDO YUVER JOEL	71475900
02	2912	9999-OP	JUAREZ SERIN SISTO AUGUSTO	72563115
03	2913	9772-NP	RUIZ ESCOBEDO YUVER JOEL	71475900
04	2914	3047-YA	TABOADA CUSTODIO SAIRY TERRY	72838289
05	2915	4194-DK	MARQUINA PAREDES LELIS OWIN	73930531
06	2916	9416-4T	GAYTAN PEÑA ANTHONY JHONATAN	70045599
07	2917	9540-2T	VERA ROJAS NELIDA VANESSA	46965984
08	2918	7676-0D	LLAURE VASQUEZ JAIR JESUS	48215116
09	2920	2731-NM	VERA ROJAS NELIDA VANESSA	46965984
10	2921	7140-PA	VERA ROJAS NELIDA VANESSA	46965984
11	2922	9351-4T	CALDERON MORILLO WILDER JHONATAN	71651114
12	2923	1739-PP	QUEZADA GARCIA ESTHER	19696828
13	2941	8206-1T	BAZAN ALTAMIRANO ANTERO EMILIANO	40784049
14	2942	9704-4T	MARQUINA QUISPE CARLOS HENRIQUE	73006374
15	2943	5081-UA	ESCOBEDO REYES HEINER	70939866
16	2944	5405-FK	ALVARADO CHAVEZ JOEL	73186989
17	2946	1778-PP	ROBLES BAYLON MARIA DORALI	44788265
18	2947	8763-2T	MARSELO PADILLA JORGE	74379881
19	2948	9689-PM	BAILON ROJAS SANTOS HILARIO	61191913
20	2949	4739-PP	FAUSTINO RAMIREZ AMANCIO	71217370
21	2950	8824-4T	CALDERON MORILLO SANTOS LUIS	71651111
22	2951	4703-PP	ESQUIVEL GAVIDIA JULIO BENITO	47329699
23	2954	5916-PP	TICLIA AVILA ELMER CLEVER	71639433

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, como una cuestión previa para que dichos vehículos brinden el servicio público de transporte en vehículos menores, otórguese la Tarjeta Única de Circulación de los vehículos habilitados.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a la parte interesada, Unidad de Transportes y seguridad vial, al responsable del portal de transparencia y acceso a la información pública, y las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Lic. Cesar Montes Asmat
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DISTRIBUCIÓN:
1 Parte interesada
2 Unidad de Transportes y Seguridad Vial
3 Portal de Transparencia

C.c.:
Arch. Sec. GSP